LICITACION GMZGDP-15/2026

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas para el parque vehicular del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su proyección estimada es de dispersar Gasolina Magna, Premium y Diésel de manera mensual en el periodo comprendido 01 uno del mes de enero del año 2027 dos mil veintisiete al 31 treinta y uno de diciembre del año 2027 dos mil veintisiete, lo solicitado no representa una obligación de compra, sino que se ajustará a las necesidades de "LA CONVOCANTE".

Las características del servicio deben ser:

1. DESCRIPCIÓN:
1.1 350 trescientos cincuenta tarjetas plásticas, con vigencia mínima de 3 años que permitan sólo el suministro de gasolina magna, premium y diésel.

1.2 Firma electrónica a través de un número de identificación personal (NIP) de cuatro dígitos. 1.3 Plástico PVC

2. SEGURIDAD
2.1 Por cada transacción efectuada con el dispositivo electrónico ofertado por el licitante (tarjeta), los operados de las estaciones de servicio afiliadas deberán verificar que los datos de los mismos coincidan con los datos del vehículo, de igual forma se emitirá un comprobante de consumo (ticket) que contenga los siguientes datos como mínimo:
- Número de dispositivo electrónico.
- Placa del vehículo
- Fecha (año, mes, día y hora).
- Cantidad de litros.
- Importe en pesos.
- Kilometraje del vehículo.
- Nombre y número de estación de servicio.
- Tipo de combustibles suministrado.

3. COBERTURA
3.1 La tarjeta electrónica de combustible deberá tener cobertura en las ciudades más importantes del estado de Jalisco, con la posibilidad de bloquear o desbloquear estaciones de consumo desde la plataforma; "La Convocante" le señalará al licitante adjudicado cuáles serán las tarjetas o usuarios que se les permitirá poder suministrar combustibles fuera del territorio Municipal.

3.2 Deberá anexar el directorio de establecimientos de servicio en medio de almacenamiento USB en formato Excel, el directorio de establecimientos donde se aceptan las tarjetas electrónicas para el territorio del Municipio y del Estado.

3.3 "El Licitante" deberá manifestar que cuenta con un sistema de consulta vía telefónica para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal las 24 veinticuatro horas y los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, además de contar con un portal en internet, a través de los cuales el titular de la tarjeta electrónica de combustible pueda efectuar consultas de saldos, movimientos, estados de cuenta, así como, reportar en caso de pérdida o de robo. Contar con app´s para el uso de los administradores y usuarios.

3.4 "El Licitante" deberá acreditar que cuenta con un sistema de plataforma online, con protocolos de seguridad para que el administrador designado por "La Convocante" pueda realizar:

• Para los consumos de gasolina de cualquier tipo de vehículo que permita mantener de manera centralizada y con el nivel de detalle deseado toda la información correspondiente a cada compra de gasolina de cada uno de los vehículos y/o usuarios.
• Asignar, aumentar, disminuir y cancelar saldos.
• Selección y modificación del tipo de combustible.
• Configuración de días y horarios de carga del vehículo.
• Lugares autorizados para consumo.
• Modificar información en relación a números de placa, número de inventarios para cada tarjeta y tipo de gasolina.
• Bloqueo temporal de la tarjeta.
• Cancelar tarjeta de forma inmediata por robo o extravió. Solicitar nuevas tarjetas.
• Opción de estructurar en niveles de agrupación las tarjetas y/o usuarios del sistema.
• Cambio de clave de acceso web.
• Pantalla única de gestión.
• Definición y cambio de capacidad de tanque del vehículo.
• Límite de litros/monto y cantidades de carga por período.
• Importe mensual asignado.
• Validación de montos mínimos y máximos por consumo.
• Validación de NIP y código para conductor.
• Lugares autorizados para consumo.
• El sistema deberá contar con un amplio módulo para generar reportes exportables a Excel y PDF, de movimientos de tarjetas, saldos, cancelaciones, bajas, altas y depósitos.

4. VIGENCIA

4.1 Las tarjetas electrónicas de combustible deberán tener la vigencia mínima de 3 tres años a partir de su fecha de expedición.
4.2 No tendrá costo alguno para el Municipio.

5. PENAS CONVENCIONALES

5.1 De $100.00 (cien pesos) por cada día hábil de retraso en la primera entrega de tarjetas para usuarios, hasta el cumplimiento a entera satisfacción del Municipio. Misma pena convencional para la entrega de tarjetas adicionales y reposiciones que solicite el Municipio.

5.2 Por atraso en la fecha de dispersión de saldos a las tarjetas electrónicas de combustible del 1% (uno por ciento) del valor total de cada entregable.

5.3 En caso de transacciones de compra no aceptadas en los establecimientos afiliados conforme al directorio, el 5% (cinco por ciento) del monto total no aceptado.

6. DE LAS DISPERSIONES

6.1 El proceso de facturación deberá ser de la siguiente manera:

a. El administrador del sistema solicita el recurso mensual al licitante adjudicado.

b. El licitante adjudicado deposita el recurso en la cuenta corriente al sistema de la administración de "La Convocante", la primera dispersión se realizará al día siguiente de haber sido notificado el fallo de la licitación al licitante adjudicado y los subsecuentes meses. Iniciando el servicio el día 01 uno del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

c. "La Convocante" realiza las dispersiones de los saldos en las tarjetas o etiquetas de los usuarios.

d. Los vehículos realizan las cargas de combustible según las necesidades de su operación.

e. El proveedor concentra todas las transacciones realizadas dentro del período del mes calendario.

f. El proveedor emite la factura-estado de cuenta de las transacciones de carga realizadas durante el período antes señalado.

g. "La Convocante" realiza el pago de la factura en el tiempo señalado en el punto 1.6 de las bases de la presente convocatoria.

6.2 Aproximadamente 350 trescientas cincuenta tarjetas electrónicas de combustible será la cantidad estimada que el LICITANTE deberá de expedir, éstas podrán ser personalizadas, además entregará tarjetas de stock para no interrumpir las actividades.

6.3 El "LICITANTE" deberá contar con el personal para capacitar de manera presencial al personal del Gobierno Municipal en los sistemas del adjudicado. 6.4 El "LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con soporte técnico, por lo menos 2 dos ejecutivos para la asesoría y atención de la dependencia en sus requerimientos las 24 horas del día, debiendo responder a las llamadas ante cualquier eventualidad de manera inmediata.

7. DEMÁS REQUISITOS.

7.1 El "LICITANTE" adjudicado deberá de entregar las tarjetas en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles a partir de la solicitud de la JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL debidamente ordenadas para su entrega según archivo entregado por la dependencia.

7.2 Los licitantes participantes no deberán contar con contratos rescindidos por anticipado o cancelación en los últimos dos años por autoridades municipales, estatales y/o federales, lo anterior lo deberán de manifestar en escrito libre bajo protesta de decir verdad.

7.3 El LICITANTE debe acreditar que cumple con las disposiciones fiscales vigentes de acuerdo al Sistema de Administración Tributaria

Condiciones y demás requerimientos :

MONTO DE LA ADQUISICION	Hasta por un monto de $19´700,000.00 ($1,641,666.66) mensual)
PERIODO	Del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027
COMPLEMENTO/FORMATO	Aproximadamente 350 Tarjetas plásticas PVC, con vigencia mínima de 3 años, que permitan sólo el suministro de gasolina magna, gasolina premium y diésel.
FORMATO	Firma Electrónica a través de un Número de Identificación Personal (NIP) de cuatro dígitos.
PERIORISIDAD	Dispersión de saldos en plataforma y recarga de combustible en estaciones locales las 24 horas del día.
ASESORIA	Se requiere de 2 asesores para atender dudas y/o reportes las 24 horas del día.
OTROS REQUERIMIENTOS	• Reposición de tarjetas por extravío y/o daño sin costo de tarjeta y sin costo de envío • Listado de estaciones donde se podrá surtir el combustible
ENTREGA DE TARJETAS	Se requiere la entrega de tarjetas para cada una de las unidades a más tardar el 20 de enero de 2027.
FACTURACION	Facturar por separado el consumo de las unidades de seguridad pública.
PAGO	Pago Mensual, a más tardar el día 20 del mes inmediato posterior, correspondiente al consumo del mes inmediato anterior.
RESPONSABLE DEL TRAMITE	Jefatura de Patrimonio Municipal.- Lic. José Luis Sandoval Díaz

C.c.p. Archivo
JLSD/renp